



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°101

De 23 de junio de 2020.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa MAGNA CORP. B.C., S.A., para el arrendamiento del Local N°2 del PH Magna Corp., para la instalación de una oficina de recaudación de tasas, tributos y contribuciones del Municipio de Panamá, por un período de treinta y seis (36) meses.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá requiere contar con una agencia de recaudación de tasas, tributos y contribuciones, ubicada en el centro de la ciudad, para que sea de fácil acceso para los contribuyentes, y de esta forma fomentar la recaudación de manera oportuna, tomando en consideración la crisis que atraviesa el país y el mundo en virtud del brote de la enfermedad infecciosa Covid-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y considerando el Estado de Emergencia Nacional declarado a través de Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020;

Que en ese sentido el Municipio de Panamá, ha ubicado el Local N°2 de la Planta Baja del PH Magna Corp., identificado con el número de finca 3678, localizado estratégicamente en el Área Bancaria, Calle Manuel María Icaza, Urbanización Obarrio, que reúne las condiciones descritas para solucionar las necesidades de los contribuyentes, por su accesibilidad al sistema de transporte masivo Metro Bus y a la Línea 1 del Metro de Panamá, así como por su fácil acceso al Centro Bancario de Panamá y su cercanía a notarias, restaurantes, universidad, hoteles y distintos comercios que operan en la misma área;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la vigencia Fiscal 2020;

Que por lo antes expuesto el señor Alcalde del distrito de Panamá solicita la aprobación para formalizar la contratación, mediante Procedimiento Excepcional, para el arrendamiento del local descrito, propiedad de MAGNA CORP. B.C., S.A., por un término de treinta y seis (36) meses;

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y por la Ley 66 de 2015, establece, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá a solicitar la aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato la empresa MAGNA CORP. B.C., S.A., para el Arrendamiento del Local No.2, localizado en la Planta Baja del PH Magna Corp., ubicado en el Área Bancaria, Calle Manuel María Icaza, Urbanización Obarrio, para la instalación de una



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°101
De: 23/06/2020
Pág. N°2

oficina de recaudación de tasas, tributos y contribuciones del Municipio de Panamá, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto al cual se refiere el presente acuerdo será por la suma total de **Ciento Cuarenta Mil Doscientos Veinticinco Balboas con 76/100 (B/.140,225.76)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.101 para la Vigencia Fiscal 2020 por un monto de Veintitrés Mil Trescientos Setenta Balboas con 96/100 (B/.23,370.96).

El Municipio de Panamá deberá asignar los fondos correspondientes al monto restante en su presupuesto para las vigencias fiscales subsiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.101
De 23 de junio de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de junio de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.